



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0169-MD/LBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 marzo 25

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

FOR CUANTO: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0160-MD/LBYR, se otorgó Incentivos y Beneficios Tributarios para los contribuyentes que cumplieran con sus obligaciones tributarias durante la vigencia de la citada Ordenanza, la misma que comprende desde el 02 de enero hasta el 31 de marzo del 2007, habiéndose ampliado el plazo para la presentación de las declaraciones de autoavalúo hasta dicha fecha.

Que, asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 0163-MD/LBYR se dispuso la Emisión Progresiva de Declaraciones de Autoavalúo Mecanizada las mismas que debieron hacerse conocer a los contribuyentes de las zonas comprendidas, hasta el 15 de febrero del 2008, quienes tienen plazo hasta el último día hábil del mes de febrero para cuestionar las mismas, de ser el caso. Esta medida no comprendió a los Pensionistas acogidos al beneficio del artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal ni a los contribuyentes exonerados y/o inafecto en general.

Que, los Incentivos y Beneficios otorgados han facilitado a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, habiéndose producido gran afluencia de público que ha gestionado la atención en los últimos días; por lo que esta administración municipal consciente de esta situación considera conveniente prorrogar los Beneficios comprendidos en la citada Ordenanza y prorrogar la fecha para la entrega de las Declaraciones Mecanizadas y el plazo para cuestionarlas; así como el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, por Unanimidad ha dado lo siguiente:

ORDENANZA

PRÓRROGA DE PLAZO PARA ACOGERER A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0163-MD/LBYR, hasta el 31 de mayo del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prorrogar la emisión Progresiva de Declaraciones de Autoavalúo Mecanizadas, dispuestas en la Ordenanza Municipal N° 0163-2008-MD/LBYR hasta el 30 de abril del 2008; y prorrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo para efectos del impuesto predial, hasta el 31 de mayo del 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- La Prórroga para la presentación de la Declaración Jurada de autoavalúo no comprende a los pensionistas acogidos al beneficio del artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal ni a los contribuyentes exonerados y/o inafectos por lo que dichos contribuyentes deberán presentar su Declaración Jurada Anual de Autoavalúo hasta el 31 de marzo del 2008, el incumplimiento constituye infracción sancionada con Multa.

FOR TANTO

MANDO SE PUELEQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

Abog. Luis Benigno Burga
Secretaría General (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE